



Informe de seguimiento al Plan de Austeridad en el Gasto de la Corporación Autonomía Regional del Quindío CRQ en el Segundo trimestre (Abril, Mayo, Junio) del Año 2021, para el cumplimiento al plan de acción de la Oficina Asesora de Control Interno, Decreto 984 de 2012, Directiva Presidencial de 2018 y Decretos Presidenciales 1009 de 2020 y 371 del 8 de Abril de 2021.



Tabla de Contenido

Introducción.

Objetivo.

Alcance.

1. Administración Planta de Personal.

2. Viáticos y Gastos de Viaje.

3. Consumo Servicios Públicos.

3.1 Consumo de Energía.

3.2 Líneas Fijas.

3.3 Líneas Móviles.

3.4 Consumo Acueducto y Alcantarillado.

4. Gastos generales.

4.1 Papelería, Útiles de Escritorio y Oficina.

4.2 Consumo Combustible.

5. CONCLUSIONES.



INTRODUCCIÓN.

La Oficina Asesora de Control Interno en concordancia con la ley 87 de 1993, que en su artículo primero define el Sistema de Control Interno como *"el sistema integrado por el esquema de organización y el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una entidad, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos."* y el Artículo 2.2.21.3.7 del Decreto 1083 de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública, donde se establecieron los componentes del sistema de Control Interno y se incluyó la evaluación independiente, donde se define como *"(...) el complemento fundamental de la planeación, consistente en la verificación y seguimiento a la gestión dándole dinamismo al proceso planificador y facilitando la retroalimentación de las actividades, la toma de decisiones y la reorientación de las acciones para garantizar el logro de los resultados previstos (....)"*

Además, se determinó entre los responsables a la Oficina de Control Interno y se expuso que esta *"(...) debe evaluar el sistema de Control Interno de la entidad, con énfasis en la existencia, funcionamiento y coherencia de los componentes y elementos que lo conforman y presentar informes a la dirección y al Comité Institucional de coordinación de Control Interno de la Entidad, con el propósito de que allí se evalúen, decidan y adopten oportunamente las propuestas de mejoramiento del sistema..."*

Por su parte, el Decreto 1499 de 2017 por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el Artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, derogó el Decreto 943 de 2014 por el cual se actualizó el Modelo Estándar de Control Interno y en su Capítulo 3 Modelo Integrado de Planeación y Gestión, en el Título 23 Articulación del Sistema de Gestión, estableció la vinculación del sistema de gestión con el sistema de Control Interno.



Siendo así, la actualización del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano – MECI, se efectuará a través de las herramientas previstas en el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG, y el cual será de obligatorio cumplimiento y aplicación para las entidades y organismos a que hace referencia el artículo 5to de la Ley 87 de 1993.

En concordancia con lo anterior, el sistema de Control Interno se integra mediante el Modelo Estándar de Control Interno MECI, como la séptima dimensión de MIPG. En desarrollo de esta dimensión, se encuentra la ejecución de actividades de monitoreo y supervisión continua en la entidad, actividades que se pueden dar en el día a día de la gestión institucional o a través de evaluaciones periódicas (autoevaluación, auditorías), y su propósito es valorar: (i) la efectividad del control interno de la entidad pública; (ii) la eficiencia, eficacia y efectividad de los procesos; (iii) el nivel de ejecución de los planes, programas y proyectos; (iv) los resultados de la gestión, con el propósito de detectar desviaciones, establecer tendencias, y generar recomendaciones para orientar las acciones de mejoramiento de la entidad pública.

Asimismo, a través del Decreto 648 de 2017 *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública"* en su Artículo 17. Modifíquese el artículo 2.2.2.1.5.3 del Decreto 1083 de 2015, el cual quedará así: *"ARTÍCULO 2.2.2.1.5.3 De las oficinas de control interno. Las Unidades u Oficinas de Control Interno o quien haga sus veces desarrollarán su labor a través de los siguientes roles: liderazgo estratégico; enfoque hacia la prevención, evaluación de la gestión del riesgo, evaluación y seguimiento, relación con entes externos de control."* determinando que uno de los roles de esta Oficina Asesora es la ejecución de actividades de evaluación y seguimiento.

En desarrollo de lo expuesto anteriormente, la Oficina Asesora de Control Interno de la Corporación Autónoma Regional del Quindío elaboró, con base en las necesidades de evaluación y seguimiento previstas para la Corporación, el Programa Anual de Auditoría basada en riesgos, según herramienta dispuesta por el Departamento Administrativo de la Función Pública, en sesión fue presentada y aprobada ante el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno en la vigencia 2020.



En cumplimiento del Programa Anual de Auditoría, la Oficina Asesora de Control Interno presenta el informe corresponde al seguimiento realizado por el jefe de la Oficina Asesora de Control Interno de la Corporación Autónoma Regional del Quindío – CRQ, a los gastos generales ejecutados por la administración, En el periodo comprendido de Abril, Mayo, Junio (Segundo Trimestre de la vigencia 2021), Verificando el cumplimiento a lo establecido en el Artículo 22 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Decreto 984 de 2012, Directiva presidencial 09 de 2018, Decreto Presidencial 1009 de 2020, Decreto presidencial 371 del 8 de abril de 2021. Y a las disposiciones establecidas sobre Austeridad y Eficiencia del Gasto Público.

Objetivo.

El objetivo del presente informe es el de establecer la observancia de las políticas de eficiencia y Austeridad en el Gasto Público, para el Segundo trimestre (Abril, Mayo, Junio) de la vigencia 2021, comparado con el Segundo Trimestre (Abril, Mayo, Junio) de la vigencia 2020, de la Corporación Autónoma Regional del Quindío – CRQ, con el fin de darle cumplimiento a lo establecido en el Decreto 984 de mayo de 2012, Directiva Presidencial 09 de 2018, Decreto Presidencial 1009 de 2020, Y Decreto presidencial 371 del 8 de abril de 2021.

Alcance.

El informe se elaborará con base en los datos suministrados por la Subdirección Administrativa y Financiera, con relación a: Administración de Personal, Servicios Públicos, Gastos Generales (Ejecución Presupuestal) del trimestre Abril, Mayo, Junio de la vigencia 2021.

ADMINISTRACION DE PERSONAL Y CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES

A continuación, se presenta el comportamiento de los gastos más representativos, correspondientes al Segundo trimestre de la vigencia 2021.

1- PLANTA DE PERSONAL

Se relaciona por tipo de vinculación, el número de servidores públicos que, a la fecha de corte del presente informe, laboran en la corporación autónoma regional del Quindío CRQ:



| | |
|--------------------------------|-------------|
| Director (periodo fijo) | = 1 |
| Libre nombramiento | = 12 |
| Profesionales | = 49 |
| Técnicos | = 23 |
| Asistencial | = 28 |
| Vacantes | = 0 |

Planta Total = 113

Planta

De otra parte y con el fin de analizar los gastos más representativos en el ítem "Gastos de personal", seguidamente se detallan las variaciones del Segundo trimestre (Abril, Mayo, Junio) de 2021, comparado con el Segundo trimestre (Abril, Mayo, Junio) de la vigencia 2020.

| II Trimestre 2021 vs II Trimestre de 2020 | | | | |
|---|--------------------------|--------------------------|---------------------------|---------------------------|
| Concepto | II trimestre 2021 | II trimestre 2020 | Variación Absoluta | Variación Relativa |
| Sueldo de personal | \$ 1.802.407.795 | \$1.042.753.005 | \$ -759.654.790 | -0.72% |
| Prima técnica | 68.858.350 | 21.906.564 | -46.951.786 | -2.1 % |
| Otros | 16.456.638 | 53.441.812 | 36.985.174 | 0.6% |
| Horas Extras, Dominicales, Festivos y Recargos | 9.950.247 | 3.514.461 | -6.435.786 | -1.8 % |
| TOTAL | \$ 1.897.636.030 | \$1.121.615.842 | \$ -776.020.188 | - 0.6 % |

Fuente: Ejecuciones Presupuestales – II Trimestre 2021



Del cuadro anterior, Gastos de personal se observa que hubo una variación relativa del (-0.6%) del Segundo trimestre (Abril, Mayo, Junio) de 2021, comparado con el Segundo trimestre (Abril, Mayo, Junio) de la vigencia 2020. y un **Aumento** de variación absoluta de \$-776.020.188,00 Debido a que en este trimestre de la vigencia 2021, se dio cumplimiento al pago de la prima de mita de año como parte integral de los sueldos de personal de planta.

VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE

| II trimestre 2021 vs II trimestre de 2020 | | | | |
|--|----------------------|--------------------|----------------------|--------------------|
| Concepto | II trimestre 2021 | II trimestre 2020 | Variación Absoluta | Variación Relativa |
| Viáticos y gastos de viaje al interior y exterior | \$ 11.674.459 | \$2.023.200 | \$ -9.651.259 | -4.7% |

Fuente: ejecuciones presupuestales –II trimestre 2021

En viáticos y gastos de viaje, hubo una variación relativa del (-4.7%) del Segundo trimestre (Abril, Mayo, Junio) de 2021, comparado con el Segundo trimestre (Abril, Mayo, Junio) de la vigencia 2020. Y un **Aumento** de variación absoluta de \$ -9.651.259,00 Aumento que se manifiesta en este Ítem, Ya que se retomaron las obligaciones y demás gestiones que se realizaban tanto a nivel nacional como departamental, Por funcionarios de planta y el señor Director, Donde se presenta la necesidad de retomar nuevamente los desplazamientos fuera de la entidad para cumplir con las actividades misionales y que quedaron pendientes de la vigencia 2020, Cuando se aplicaron las medidas expedidas el 11 de marzo de 2020 por la Organización Mundial de la Salud (OMS), donde declaro la enfermedad por coronavirus COVID-19 como pandemia, debido principalmente a la velocidad de su propagación y la escala de transmisión y demás medidas adoptadas por la CRQ, Como la Resolución 460 del 18 de Marzo.



2- SERVICIOS PÚBLICOS

| Concepto | II Trimestre 2021 | II Trimestre 2020 | Variación absoluta | Variación relativa |
|---|-------------------|-------------------|--------------------|--------------------|
| Energía | \$ 24.329.601,00 | 19.894.855,00 | \$ -4.434.746 | -0.2 % |
| Telefonía Fija – alquiler de equipos wifi e internet | \$ 26.372.478,00 | \$ 29.483.247 | \$ 3.110.769 | 0.1% |
| Telefonía Móvil | \$ 4.174.772,00 | \$ 3.788.825 | \$ -385.947 | -0.1% |
| Acueducto y Alcantarillado | \$ 4.438.549,00 | \$ 3.657.305 | \$ -781.244 | -0.2% |

Fuente: Matriz Almacén II Trimestre 2021

3.1 Energía: En la Energía hubo una variación relativa del (-0.2%) del segundo trimestre (Abril, Mayo, Junio) de 2021, comparado con el Segundo trimestre (Abril, Mayo, Junio) de la vigencia 2020. Y un **Aumento** de variación absoluta de \$-4.434.746,00 Se debe tener presente que para este periodo, la cantidad de funcionarios y contratistas vuelven a recuperar la normalidad en el trabajo.

3.2 Telefonía Fija-Alquiler de equipos- wifi e internet: hubo una variación relativa del (0.1%) del Segundo trimestre (Abril, Mayo, Junio) de 2021, comparado con el Segundo trimestre (Abril, Mayo, Junio) de la vigencia 2020. y un **Disminución** de variación absoluta de \$3.110.769,00 Teniendo en cuenta que el servicio de Alquiler y Mantenimiento de Equipos cumplió su vigencia, La entidad solicitó la cancelación con este operador, Y con el cambio de plataforma y de nuevo operador se ve reflejado un ahorro para la entidad en este Ítem.

3.3 Telefonía Móvil: En la telefonía celular hubo una variación relativa del (-0.1%) del Segundo trimestre (Abril, Mayo, Junio) de 2021, comparado con el Segundo trimestre (Abril, Mayo, Junio) de la vigencia 2020. y una **Aumento** de variación absoluta de \$-385.487,00 Debido que para el presente periodo, la cantidad de funcionarios y contratistas aumenta su presencia en la entidad en busca de recuperar la normalidad en el trabajo.

3.4 Acueducto y Alcantarillado: En el consumo de agua hubo una variación relativa del (-0.2%) del Segundo trimestre (Abril, Mayo, Junio) de 2021, comparado con el Segundo trimestre (Abril, Mayo, Junio) de la vigencia 2020. y un



Aumento de variación absoluta de \$ 781.244.00 Debido a que en este periodo, la cantidad de funcionarios y contratistas vuelven a recuperar la normalidad en el trabajo.

3- GASTOS GENERALES

4.1- Papelería.

| II Trimestre 2021 vs II Trimestre de 2020 | | | | |
|---|----------------------|-------------------|----------------------|--------------------|
| Concepto | II trimestre 2021 | II trimestre 2020 | Variación Absoluta | Variación Relativa |
| Papelería, Impresos, Suscripciones, Publicaciones artículos relacionados, Pasta, productos de papel. | \$ 32.188.400 | \$ 717.800 | \$-31.470.600 | -43% |

Fuente: Ejecuciones Presupuestales – II Trimestre 2021

En el consumo de Papelería hubo una variación relativa del (-43%) del Segundo trimestre (Abril, Mayo, Junio) de 2021, comparado con el Segundo trimestre (Abril, Mayo, Junio) de la vigencia 2020. y una **Aumento** de variación absoluta de \$-31.470.600.00 **Aumento** que se debe a los nuevos cambios en el presupuesto, Donde se unifican algunos Códigos Presupuestales y se agregan algunos elementos a este ítem como (Papel y productos de papel, Impresos y artículos relacionados, Suscripciones), Además como se va normalizando las actividades en la entidad para este trimestre en la vigencia 2021, con un mayor volumen de contratación donde para efectos del legalización de este proceso se debe incrementar el gasto en el uso de papelería con respecto al trimestre de la vigencia 2020, En que nos encontrábamos en plena pandemia y con la aplicación del uso restrictivo de toda la normatividad expedida para el COVID-19.

4.2- Consumo combustible y Lubricantes.

| II Trimestre 2021 vs II Trimestre de 2020 | | | | |
|---|--------------------|--------------------|---------------------|--------------------|
| Concepto | II Trimestre 2021 | II Trimestre 2020 | Variación Absoluta | Variación Relativa |
| Combustible | \$6.526.325 | \$1.377.456 | \$-5.148.869 | -373% |

Fuente: Ejecuciones Presupuestales - II Trimestre 2021



El parque automotor de la corporación autónoma regional del Quindío CRQ, lo comprenden ocho (8) vehículos: que se encuentran distribuidos en cuatro motos (4) y cuatro carros (4), los que se encuentran asignados a la Dirección General, Subdirecciones, y jefes de oficina; Y que son utilizados para cubrir la misionalidad institucional. En cuanto al consumo de Combustible para la operación del parque automotor de la entidad, se presentó una variación relativa del (-373%) del Segundo trimestre (Abril, Mayo, Junio) de 2021, comparado con el Segundo trimestre (Abril, Mayo, Junio) de la vigencia 2020. y un **Aumento** en la variación Absoluta de \$-5.148.869,00. Esto se debe a que el uso de los vehículos ha sido constante para el segundo trimestre donde ya se cuenta con un contrato de adjudicación de suministro de combustible el cual no se tenía en los meses de Enero, Febrero de la vigencia 2021.

CONCLUSIONES:

Del análisis comparativo realizado entre el Segundo trimestre (Abril, Mayo, Junio) de 2021, comparado con el Segundo trimestre (Abril, Mayo, Junio) de la vigencia 2020. Se pudo evidenciar:

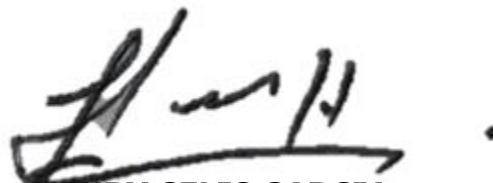
1. Se continúan con las disposiciones dadas por el gobierno nacional y demás normas expedidas por la CRQ, La Organización Mundial de la Salud (OMS), Donde se declaró la enfermedad por coronavirus COVID-19 como pandemia, debido principalmente a la velocidad de su propagación y la escala de transmisión. Sumado a lo anterior, El gobierno nacional mediante decreto 417 de 2020, declaró el Estado De Emergencia Económica, Social y Ecológica, con el fin de contrarrestar los efectos de la pandemia del COVID-19 en el territorio nacional, De igual forma el gobierno nacional instó a las entidades, adoptar las directrices desarrolladas en los decretos legislativos 491 y 539 de 2020, y en la resolución 666 del 24 de abril de 2020; con el fin de aplicar protocolo general de bioseguridad para mitigar y controlar la pandemia del coronavirus COVID-19. Igualmente mediante la Resolución 460 del 18 de Marzo de 2020 la Corporación Autónoma Regional del Quindío, decide suspender temporalmente la atención al público de manera presencial en las instalaciones de la entidad, así mismo se suspenden las visitas de grupos al Vivero, Centro de atención y valoración CAV y el Centro Nacional para el Estudio de la Guadua - Bambú.



2. Así mismo, esta subdirección deberá expedir comunicados y circulares internas, realizar campañas y efectuar acciones con el fin de seguir dando cumplimiento a las disposiciones legales contenidas en el Decreto Presidencial N° 1009 del 14 de Julio de 2020, y el Decreto presidencial 371 del 8 de abril de 2021 donde se enmarcan nuevas directrices frente a la Austeridad del Gasto en entidades del estado.

Anexo: Ejecución Presupuestal del Segundo trimestre Abril, Mayo, Junio de 2021, informe austeridad del gasto presentado por el área de almacén.

Cordialmente,



HENRY CELIS GARCIA
Contratista OACI

Reviso, Aprobó: Gladys Aristizabal Castro- Jefe Oficina Asesora de Control Interno

